



PROCEDIMIENTO LEY Nº21.020 SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS, EN EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL

PROCEDIMIENTO	
<p>Procedimiento general ley 18.287.</p> <p>-Denuncia infraccional</p> <p>-Declaración indagatoria de las partes. Citadas por el Juzgado.</p>	<p>-Comparendo: Audiencia contestación, conciliación y prueba, las partes acompañan sus medios de prueba. Lista de testigos: Debe presentarse antes de las 12 horas del día hábil que precede al designado para la audiencia</p> <p>- Sentencia.</p> <p>- Recursos de apelación: plazo 5 días y, reposición: plazo 30 días ambos contados desde la notificación.</p>

¿El dueño de un perro responderá por los daños que provoca?	
<p>Todo responsable de un animal regulado por la ley responderá civilmente de los daños que se causen por acción del animal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.</p>	<p><b>ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS:</b> toda mascota o animal de compañía que ha sido calificado como tal por la autoridad sanitaria o el juez. En el reglamento se señala las siguientes características:</p> <p>Pertenencia a ciertas razas y sus cruces o híbridos.</p> <p>Características físicas.</p> <p>Existencia de conducta agresiva o de episodios anteriores de agresión.</p>

¿Qué es la tenencia responsable?
<p>Es el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía. Debe registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.</p> <p>La tenencia responsable implica también la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a las personas o a la propiedad de otros.</p> <p>El propietario también es responsable de su alimentación, manejo sanitario, especialmente de la recolección y eliminación de sus fecas, y del cumplimiento de toda otra obligación dispuesta en la ley y sus normas complementarias.</p>

SANCIONES	
<p>Toda otra contravención a las disposiciones de esta ley se sancionará con multa de 1 a 30 UTM</p>	<p>Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Código Penal sobre maltrato animal y en otras normas relacionadas.</p>

REINCIDENCIA	
<p>Podrá imponerse hasta el doble de la multa</p>	<p>El Juez de policía local podrá disponer el comiso del animal y su ingreso a un refugio de animales o a un centro de mantención temporal o su entrega a la persona que designe y que acepte el encargo, por el plazo que determine. El Infractor es responsable de los gastos por los cuidados, alimentación y tratamientos médico veterinarios, si los hubiere.</p>